

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1772/2011

La Paz, 30 de noviembre de 2011

VISTOS:

El Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 002478, de fecha 30 de noviembre de 2011, por el cual se requiere Pasajes y Viáticos para el Dr. Alejandro Aspiazu Arce, Asesor de Dirección Ejecutiva, a efectos de asistir a la Reunión de Convenio de Cooperación – Técnico Institucional entre la ANP y la ANH, a llevarse a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro Brasil, fecha de salida 08 de diciembre de 2011 y fecha de retorno 11 de diciembre de 2011.

El Memorandum de Declaratoria en Comisión de Viaje DESP 0132/2011 MEM, de fecha 29 de noviembre de 2011, por la que se comisiona al Dr. Alejandro Aspiazu Arce, Asesor de Dirección Ejecutiva, para asistir a la Reunión de Convenio de Cooperación – Técnico Institucional entre la ANP y la ANH, a llevarse a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro Brasil del 08 de diciembre de 2011 al 11 de diciembre de 2011.

CONSIDERADO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Decreto Supremo N° 1031, de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1129/2011, de 29 de julio de 2011, se aprobó el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en el Artículo 10, párrafo primero del Reglamento de Pasajes y Viáticos establece que "Los viajes al exterior del País de funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, debe instruirse mediante Memorandum de declaratoria en Comisión Oficial emitido por el Director Ejecutivo y serán autorizados mediante Resolución Administrativa".



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la ANH, dispone que: "La solicitud de autorización y aprobación de Viajes en Comisión se efectuará mediante el Formulario Adm. N° 17 denominado "Solicitud de Pasajes y Viáticos", el cual se adjunta al presente Reglamento".

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la solicitud de Pasajes y Viáticos N° 002478, correspondiente al Dr. Alejandro Aspiazu Arce, Asesor de Dirección Ejecutiva, a efectos de asistir a la Reunión de Convenio de Cooperación – Técnico Institucional entre la ANP y la ANH, a llevarse a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro Brasil, fecha de salida 08 de diciembre de 2011 y fecha de retorno 11 de diciembre de 2011.



Que, el Memorando DESP 0132/2011 MEM, de 29 de noviembre de 2011, designa en Comisión de Viaje al Dr. Alejandro Aspiazu Arce, Asesor de Dirección Ejecutiva, para asistir a la Reunión de Convenio de Cooperación – Técnico Institucional entre la ANP y la ANH, a llevarse a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro Brasil del 08 de diciembre de 2011 al 11 de diciembre de 2011.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar y aprobar la Comisión de Viaje al exterior solicitado mediante Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 002478, correspondiente al Dr. Alejandro Aspiazu Arce, Asesor de Dirección Ejecutiva, a efectos de asistir a la Reunión de Convenio de Cooperación – Técnico Institucional entre la ANP y la ANH, a llevarse a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro Brasil del 08 de diciembre de 2011 al 11 de diciembre de 2011, encomendado mediante Memorandum de Declaratoria en Comisión DESP 0132/2011 MEM, de fecha 29 de noviembre de 2011.

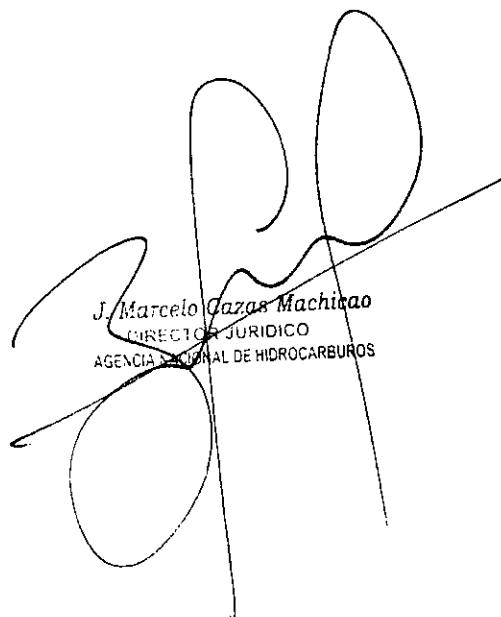
En consecuencia, se autoriza el pago de viáticos, costos y hospedaje del viaje, conforme a la escala vigente al Dr. Alejandro Aspiazu Arce, Asesor de Dirección Ejecutiva .

SEGUNDO.- La Dirección de Administración y Finanzas queda encargada de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.


Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Conforme:


J. Marcelo Gazar Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS